



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2203

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 JUL 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 031/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/06/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 031/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/06/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Sr. Marcelo A. Pigliacampo .

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2099

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 2204

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

La necesidad de comenzar la regularización dominial de lotes de propiedad fiscal ubicados en la localidad de Coronel Vidal;

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en la Ley 24.374 referida a la regularización dominial, resulta posible que la Municipalidad de Mar Chiquita, como titular dominial de los inmuebles ocupados por más de veinte años, acceda a otorgar las respectivas escrituras, en los términos del art. 6 inciso H de dicha norma.

Que las familias citadas en el anexo se encuentran poseyendo en forma pública, pacífica y continua con anterioridad al año 2000; inmuebles urbanos del dominio privado Municipal que tienen como destino principal el de casa habitación única y permanente, reuniendo tales viviendas conforme la reglamentación 1.885/94 y sus modificatorias, las características contempladas para viviendas económicas a los efectos de aplicación de planes sociales originados en el Fondo Nacional de la Vivienda atendiendo a la composición de grupo familiar conviviente.

Que la Subsecretaría Social de Tierras a solicitud del Municipio Confeccionó el plano Ley posibilitando de esta forma la generación de las parcelas en el macizo de referencia y efectuado el censo de los ocupantes confeccionando el listado que constituirá el Anexo I de la Ordenanza de adjudicación.

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su Interés Social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas y que la misma dará solución definitiva a esta temática beneficiando a los legítimos ocupantes.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades conferidas por el art. 56 y conc. Del Decreto Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA LEY ORGANICA DE LA MUNICIPALIDADES N° 6769/58 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Social en el marco de la Ley Nacional 24.374, - la regularización dominial de los inmuebles ubicados en el Barrio La Caminera de la ciudad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, individualizados en el listado que pasa a formar parte de la PRESENTE Ordenanza como anexo I.

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar el encuadre jurídico - de la transferencia en cualquiera de los modos admitidos por el Código Civil y a realizar los trámites y procedimientos administrativos pertinentes, a fin del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se consignan en el inc. H de la Ley 24.374.

ARTICULO 3º: REQUIERASE la intervención del Registro Notarial de Regularización - Dominial N° 1 a los fines de las escrituras de dominio de los inmuebles que se consignan en el anexo I.



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2205

REGISTRO DE DECRETOS

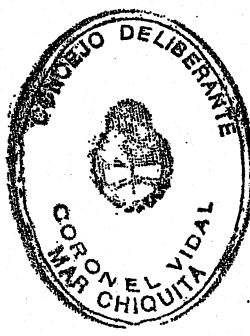
ARTICULO 4º: CONDONASE la deuda que por Tasas Retributivas de servicios municipales afecte los inmuebles objeto de regularización, hasta la fecha de transferencia de dominio.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

ORDENANZA N° 031

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de junio del año 2010.-

J. Vidal
C. D. MAR CHIQUITA
INTENDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE